

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**76****ALCORCÓN NÚMERO 6**

## EDICTO

Doña Natalia Hermoso de Mena, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 420 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Islem Andrés García Orrego y a don Yordman Alejandro Vargas Fernández, como coautores penalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros cada uno, y si los condenados no satisficieren voluntariamente apremio de la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Procede, igualmente, condenarles al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso de apelación en el plazo legal ante el presente Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Yordman Alejandro Vargas Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 29 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/36.865/13)

